

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 5 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se designan los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión en turno libre, de 22 plazas del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en la base 5ª de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de 22 plazas de funcionarios del Cuerpo de Subalterno (Ujieres, Reprógrafos, Conductores-Repartidores y Telefonista), la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1992, ha acordado designar a los siguientes Sres. Miembros del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas.

#### TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Plácido Fernández-Viagas, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Sr. D. José Borrero Reina, Jefe del Servicio de Régimen In-

terior.

Sr. D. Francisco Campanario García, Funcionario de Carrera del Cuerpo de Subalterno (Ujier).

Sr. D. Cecilio Rivas Mateos, Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal, quien actuará, además, como Secretario del Tribunal.

#### SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jovier Terrón Montero, Letrado Director de Servicios del Parlamento de Andalucía

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Antonio Viboras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Sra Daña Pilar Muñoz Sancho, Jefa del Servicio de Gestión Económica.

Sr. D. Ignacio Pérez Tabero, Funcionario de Carrera del Cuerpo de Subalterno (Reprógrafo)

Sr. D. José Pérez Vargas, Jefe de Negociado del Servicio de Gestión Parlamentaria, quien actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Sevilla, 5 de febrero de 1992.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 19 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 2789/90, promovido por don Pedro José Pérez González-Toruño, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.*

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 2789/90, interpuesta por D. Pedro José Pérez González-Toruño contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

« Que estimando el recurso interpuesto por D. Pedro José Pérez González-Toruño contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989, anulamos tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico; y declaramos el derecho del actor a percibir en concepto de complemento de productividad las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos establecidos conforme a los principios recogidos por la ley, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Viceconsejera, Alfredo Pérez Cano

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de febrero de 1992, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de diecinueve parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Dar autorización a la enajenación mediante subasta pública de diecinueve parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Diecinueve parcelas de terreno, ubicadas en el Polígono Industrial «El Sopa», al sitio de «Los Cuadrejones», numeradas de la 1 a la 19, con una superficie de 128 m<sup>2</sup> y una valoración de 1.288.960 ptas. cada una, salva la parcela número 1 que tiene una superficie de 168 m<sup>2</sup> y una valoración de 1.691.760 ptas.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 1316, libro 102, finca número 6.285 a 6.303.

La valoración total es de 24.893.040 ptas.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la permuta entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y don Evaristo Perálvarez Ruiz.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.2 y 47.3.K de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 119 del Real Decreto 1372/86 por el que se oprime el Reglamento de Bases de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:  
I) Solar de 230,48 m<sup>2</sup> propiedad de D. Evaristo Perálvarez Ruiz, que linda al norte con terrenos del mismo, al sur y al este con terrenos para recreo del Grupo Escolar y al oeste con inmueble de D. Pedro Cano Bermúdez.

II) Antiguas microescuelas de propiedad municipal, tienen una superficie de 170,50 m<sup>2</sup>, encontrándose edificado en una planta de 97,65 m<sup>2</sup> y el resto 72,85 m<sup>2</sup> es de patio. Siendo sus linderos: al frente la calle Priego, a la derecha con terrenos de D. Matías Sánchez González, izquierda con viviendas de estas microescuelas y al fondo con finca de D. Matías Sánchez González.

2. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de diciembre de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de 5000 m<sup>2</sup> de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2L, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 Real Decreto 1372/1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 5.000 m<sup>2</sup> de terreno propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), situados en el sitio denominado «El Pajarillo», y cuyas linderos son: al norte con la finca de la que se segrega, al sur con cercas y casas del pueblo, al oeste, con la suerte de Rafael Jiménez y al oeste con terrenos de Fabián Ruiz Briceño.

2. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula la composición de los Patronatos Provinciales, otorgando a las Comisiones Provinciales la facultad de conceder subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales para financiar Proyectos Municipales de Obras y Servicios hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas, así como a Entidades y Particulares.

En uso de dichas atribuciones y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía para 1991,

#### DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto.

Granada, 30 de diciembre de 1991.— El Delegado, Juan Santaella López.

#### A N E X O

##### CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Moclín.

Ayuda concedida: 600.000 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Instalación cocina-comedor grupo escolar.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Montillana

Ayuda concedida: 381.683 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Mobiliario y enseres centro Tercera Edad.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Niguelas

Ayuda concedida: 600.000 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Gastos Expropiación terrenos Fundación Zayas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Portugos

Ayuda concedida: 600.000 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Equipamiento edificio Ayuntamiento y usos múltiples.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichos subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

#### DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Jaén, 15 de enero de 1992.— El Delegado, Juan Torres Morales.

#### A N E X O

##### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas.